Expediente: **1662/14**
Carátula: **OVEJERO OSCAR EDUARDO C/ ATANOR S.C.A. Y GALENO ART S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CIIPULLI, DANTE-PERITO MEDICO OFICIAL
20301172932 - FALCO, LAIN ROBERTO-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
90000000000 - MARTINEZ, MARIA EDITH-PERITO PSICÓLOGO
27213309671 - COSTILLA, EUSEBIO APOLINAR-DEMANDADO
23267837279 - OVEJERO, OSCAR EDUARDO-ACTOR
20301179805 - GALENO ART, -DEMANDADO
90000000000 - MAPFRE ARGENTINA ART S.A., -DEMANDADO
20107926853 - POSSE CUEZZO, EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - RUIZ, JUAN ALBERTO-PERITO INGENIERO AGRONOMO
20132789356 - ATANOR S.C.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1662/14

H105024963597

REF: OVEJERO OSCAR EDUARDO c/ ATANOR S.C.A. Y GALENO ART s/ ESPECIALES (RESIDUAL) - EXPTE 1662/14

Presento a despacho informando a SS. que, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 8 de la ley N° 9.400, se procedió a constatar que el letrado Pablo Ignacio Iramain CUIT 23-26783727-9 y el letrado Lain Roberto Falco CUIT 20-30117293-2 no se encuentran incluidos en el Registro de deudores alimentarios. Asimismo, se deja constancia que se adjuntan al presente la constancia del Registro de deudores alimentarios anteriormente mencionada e informe de cuentas judiciales extraído de https://www4.justucuman.gov.ar/cuentasjudiciales. Secretaría Actuaria. San Miguel de Tucumán, marzo del 2024.

San Miguel de Tucumán, marzo del 2024..

Proveyendo la presentación de los letrados Pablo Ignacio Iramain y Roberto Lain Falco del 13/03/2024: atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial sentencia definitiva del 13/04/2022, su confirmación mediante resolutiva del 07/07/2023 dictada por la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo y la resolutiva del 19/12/2023, y

existiendo fondos disponibles en autos conforme se desprende del informe bancario que se acompaña, una vez **firme** la presente providencia, líbrese orden de pago a favor del letrado Pablo Ignacio Iramain MP 6812 CUIT 23-26783727-9 por la suma de $2.467.556,36 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y seis con 36/100), correspondiendo $2.243.233,06 a honorarios y $224.323,30 en conceptos de aportes del 10% de ley. A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien proceder al pago por ventanilla al mencionado letrado por la suma de $2.063.774,42 desde la cuenta judicial N° 562209556470662, perteneciente a los autos del título.

La suma de $403.781,94 (pesos cuatrocientos tres mil setescientos ochenta y uno con 94/100), deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo $224.323,30 al 10%, y $179.458,64 al 8% de los honorarios del letrado Pablo Ignacio Iramain MP 6812 CUIT 23-26783727-9.

Asimismo, y por iguales consideraciones que la precedentes, firme la presente, líbrese orden de pago a favor del letrado Lain Roberto Falco MP 7724 CUIT 20-30117293-2 por la suma de $103.510 (ciento tres mil quinientos diez con 00/100), correspondiendo $94.100 a honorarios y $9410 en concepto de aportes del 10% de ley. A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien transferir la suma de $86.572 (pesos ochenta y seis mil quinientos setenta y dos con 00/100) desde la cuenta judicial N° 562209556470662 a la Caja de Ahorros 2700000001707492 del Banco Santiago del Estero, CBU 3210270350000017074925.

La suma de $16.938 (pesos dieciseis mil novecientos treinta y ocho con 00/100), deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo $9.410 al 10%, y $7.528 al 8% de los honorarios del letrado Lain Roberto Falco MP 7724 CUIT 20-30117293-2 Comuniquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. DBEM1662/14

Actuación firmada en fecha 19/03/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.